



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"2020 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE ICA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319 -2020-AMPI

Ica, 12 NOV 2020

VISTOS:

El Oficio N°278-2020-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; el Informe N°0094-2020-SGRE-GPPR-MPI, de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, el Oficio N°685-2020-GA-MPI la Gerencia de Administración y el Informe Legal N°071-2020-MACR-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Modificación de los servicios establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. De igual modo, en el numeral 48.1.8 del artículo 48 del citado texto, se ha indicado que para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, está prohibido solicitar a los administrados la constancia de pago realizado ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado solo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia del mismo.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°088-2001-PCM, dispone que a fin de aplicar el cobro correspondiente por concepto de servicio prestado, el titular de la entidad debe aprobar una resolución que establezca los siguientes requisitos: i) La descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la entidad; ii) Las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere; y, iii) El monto del precio expresado en porcentaje de la IUT y su forma de pago. Dicha resolución debe ser publicada en la misma oportunidad en que se publica en el TUPA de la entidad correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-MPI, de fecha 20 de junio del 2019, se aprobó el texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica; el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, que compila los servicios no exclusivos de la Municipalidad, los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos.

Que, con Oficio N°759-2020-GDESC-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana se remite el Informe N°398-2020-SGDESC-MPI de fecha 19 de agosto del 2020 y con Informe N°287-2020-SGDEL-GDESC-MPI, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local se remite el informe N°008-2020-MM-SGDEL-GDESC-MPI de fecha 04 de junio del 2020 quienes informan que en cumplimiento a la norma vigente D.S 004-2019-JUS artículo 43.4 y después de haber realizado un estudio de mercado se identificó los siguientes servicios no exclusivos en el uso de instalaciones del Matadero Municipal para el procesamiento y limpieza de vísceras de ganado de vacuno.

Que, se debe modificar el cobro del servicio del uso de instalaciones para el procesamiento y limpieza de vísceras de ganado vacuno, que realiza el Matadero Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, consignado en el ítem 04.1.12 del TUSNE. Debiendo quedar de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Denominación del servicio	Lugar	Costo (S/)
Uso de instalaciones para el procesado y limpieza de vísceras de ganado vacuno	Municipalidad Provincial de Ica	4,00

Que, mediante Informe N°0094-2020-SGRE-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, señala que se necesita la conformidad de la Gerencia de Administración, sobre los cobros que se realiza por el servicio de uso de instalaciones para el procesado y limpieza de vísceras de ganado vacuno que brinda el Matadero Municipal Provincial de Ica;

Que, mediante Oficio N°685-2020-GA-MPI, la Gerencia de Administración, señala que se ha realizado el análisis de las modificaciones tarifarias del TUSNE, propuestas, por lo que se emite la respectiva conformidad de las mismas, toda vez que estas se enmarcan dentro de lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprobó el TUO de la Ley N°27444;

Que, mediante Oficio N°274-2020-SGRE-GPPR-MPI, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, señala que remite la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente a los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana; por lo que solicita emitir opinión legal correspondiente a fin de que prosiga el trámite administrativo vía acto Resolutivo de Alcaldía en concordancia con las disposiciones contenidas en el numeral 4.3 del artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, se cuenta con los respectivos informes tanto del área que solicita la modificación del TUSNE, así como las conformidades de las áreas correspondientes, en las cuales dan conformidad a las modificaciones del TUSNE en los puntos señalados, por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°071-2020-MACR-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, se apruebe la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente a los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-MPI, de fecha 20 de junio del 2019, respecto al cobro del servicio del uso de instalaciones para el procesado y limpieza de vísceras de ganado de vacuno, que realiza el Matadero Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, consignado en el ítem 04.1.12 del TUSNE según el detalle contenido en el anexo adjunto, por las consideraciones expuestas en el presente informe legal. 2) Que, se encargue a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N°398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Sub Gerencia de Racionalización y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) correspondiente a los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°398-2019-MPI, de fecha 20 de junio del 2019, respecto al cobro del servicio del uso de instalaciones para el procesado y limpieza de vísceras de ganado de vacuno, que realiza el Matadero Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, consignado en el ítem 04.1.12 del TUSNE según el detalle contenido en el anexo adjunto. Por las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

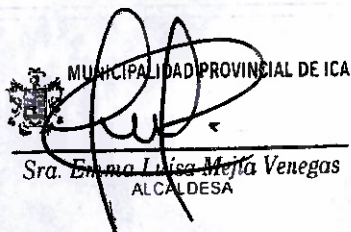


Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado con la Resolución de Alcaldía N°398-2019-AMPI, y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría General y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el diario encargado de las publicaciones judiciales, así como del anexo que contiene, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.muniica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

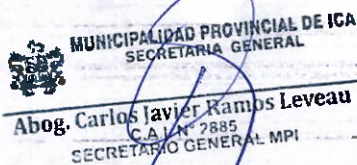

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Lucrecia Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción R.D. N° 319 Fecha: 12 NOV 2020
Entidad: Se pone en conocimiento

Señor (s)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 319 de Fecha: 12 NOV 2020


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.N. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI